

Convenio de Colaboración

Entre USUARIA (Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones), CABASE (Cámara Argentina de Base de Datos y Servicios en Línea), CESSI (Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos de la República Argentina), CICOMRA (Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina), FAEI (Fundación Argentina en la Era de la Información) y SADIO (Sociedad Argentina de Informática e Investigación Operativa), (en adelante "MIEMBROS FUNDADORES") se firma el presente convenio de colaboración entre partes (en adelante "CONSORCIO MATEAR") que tendrá como objeto de organizar la realización anual del Premio Matear (en adelante "PREMIO") y

CONSIDERANDO:

- a) Que los MIEMBROS FUNDADORES han organizado la entrega del PREMIO en forma anual y consecutiva desde 1999.
- b) Que los MIEMBROS FUNDADORES consideran conveniente dar un marco formal a la organización del PREMIO, bajo la denominación CONSORCIO MATEAR.
- c) Que los MIEMBROS FUNDADORES (y los que se incorporen con posterioridad al CONSORCIO MATEAR), conservan su individualidad jurídica y económica, de modo que la suscripción de este acuerdo no implica ni constitución de sociedad ni de una persona jurídica.
- d) Que los MIEMBROS FUNDADORES (y los que se incorporen con posterioridad), continuarán ejerciendo sus actividades particulares en forma autónoma y que ello no colisiona con el objeto que las agrupa en el CONSORCIO MATEAR.

ACUERDAN:

1º.- Constituir el CONSORCIO MATEAR, que será el responsable de la organización del PREMIO, en los términos que a continuación se describen. Si bien por razones operativas el registro de la propiedad intelectual y la marca *Mate.ar* fueron realizados oportunamente por uno de los MIEMBROS FUNDADORES (USUARIA), el usufructo de la misma y sus derechos asociados, corresponden al CONSORCIO MATEAR por el período de vigencia del presente convenio.

2º.- En el futuro podrán incorporarse al CONSORCIO MATEAR nuevos MIEMBROS, requiriéndose para ello la aprobación por parte de dos tercios de los miembros preexistentes. Un miembro del CONSORCIO MATEAR podrá renunciar a formar parte del mismo, perdiendo todos los derechos que ostente en relación al PREMIO a la fecha de su renuncia.

3º.- Se formará un Comité Directivo (en adelante "CD"), integrado por los Presidentes de cada uno de los miembros del CONSORCIO MATEAR, quienes podrán ser representados en las reuniones por alternos, debidamente autorizados.

4º.- El CD será plenamente responsable por la organización y funcionamiento del PREMIO, delegando determinados aspectos de la ejecución de las acciones en un Comité Ejecutivo (en adelante, "CE"), el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada miembro del CONSORCIO MATEAR.



5º.- Serán funciones del CD:

- a) Elegir al Presidente del Comité Ejecutivo.
- b) Tomar todas las decisiones finales con respecto al PREMIO, incluyendo la fijación de estrategias, así como lo referente a la organización del mismo (comercialización, financiación, etc.)
- c) Aprobar el plan anual de realización del premio presentado por el CE.
- d) Aprobar el presupuesto anual.
- e) Aprobar el esquema de comercialización del evento, para lo cual podrá contratar recursos profesionales.
- f) Aprobar la rendición de cuentas final del CE.

6º.- Para cumplir con sus funciones el CD se deberá reunir con el CE, como mínimo, de forma bimestral, incluyendo una reunión previa al lanzamiento del PREMIO y otra luego de la ceremonia de entrega del mismo.

7º.- Excepto por la modificación del presente acuerdo y por lo mencionado en el punto 2º, que requerirán la aprobación de dos tercios de los miembros existentes del CONSORCIO MATEAR, las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros del CONSORCIO MATEAR. En caso de empate, desempatará quien ejerza la presidencia del CD (en adelante, la "PRESIDENCIA").

8º.- La PRESIDENCIA del CD será ejercida por el presidente de uno de los miembros del CONSORCIO MATEAR, el que será elegido en forma rotativa, por períodos de un año calendario. En una reunión inicial, los MIEMBROS FUNDADORES acordarán el orden de rotación. Cualquier miembro podrá declinar su turno de ejercer la PRESIDENCIA, en cuyo caso asumirá el siguiente miembro en el orden establecido pasando a ocupar el último lugar en la rotación, el miembro que declinó.

9º.- La PRESIDENCIA tendrá como funciones principales liderar los esfuerzos para asegurar el éxito organizativo del PREMIO del ejercicio que le corresponda, en su carácter de representante del CD y dirigir la comercialización del PREMIO.

10º.- Los MIEMBROS que integran el CONSORCIO MATEAR se comprometen a contribuir anualmente y en partes iguales, a un fondo común operativo mediante el aporte de una CUOTA cuyo monto establecerá el CD. El miembro que no aporte su CUOTA en tiempo y forma, ni repare la omisión en el plazo establecido por el CD, podrá perder su carácter de Miembro del CONSORCIO MATEAR así como todos los derechos en relación al PREMIO. Este tipo de decisiones deberá ser tomada mediante una reunión del CD mediante el voto de los dos tercios de los miembros del CONSORCIO MATEAR.

11) El CONSORCIO MATEAR no tiene fines de lucro, como así tampoco el objeto de este convenio. No obstante ello, en el caso de obtenerse beneficios como resultado de la actividad de organización, una vez deducidos todos los gastos del año y las provisiones que el CD considere necesario constituir para próximas realizaciones, cada una de los MIEMBROS que integran el CONSORCIO tendrá derecho a percibir en partes iguales el beneficio neto resultante.



12°.- El CD podrá asignar anualmente a cualquiera de los miembros la función de administración y finanzas, incluyendo el manejo de los fondos recaudados por comercialización de esponsorización y el pago de los gastos, siempre bajo dirección del CD y su PRESIDENCIA,

13°.- Las funciones del CE serán:

- a) Ejecutar las decisiones del CD.
- b) Efectuar la planificación anual del PREMIO.
- c) Proponer las bases anuales para la entrega del PREMIO.
- d) Proponer un presupuesto para aprobación de la CD, y ejecutar todas las tareas necesarias para el funcionamiento del PREMIO en el marco de dicho presupuesto.
- e) Proponer los jurados para cada categoría, invitarlos y efectuar la gestión de su trabajo.
- f) Organizar el evento de entrega del PREMIO contratando todos los elementos necesarios, dentro del presupuesto aprobado.
- g) Producir todos los materiales requeridos, incluyendo las estatuillas, cartelería, stands, etc. dentro del presupuesto aprobado
- h) Contratar los recursos que se requieran para llevar adelante cada premio anual, dentro del presupuesto aprobado.
- i) Manejar la relación con los medios de difusión a los fines del Premio.
- j) Producir informes de gestión con antelación a cada reunión de CD.
- k) Convocar a reunión extraordinaria del CD, en caso de necesidad.
- l) Producir un informe final, que incluya una rendición de cuentas.

14°.- Restricciones de los miembros del CONSORCIO MATEAR: los miembros del CONSORCIO MATEAR no podrán adherir a otros premios similares.

15°.- Duración del acuerdo. El acuerdo tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente por igual período. Podrá se resuelto en forma anticipada, por decisión unánime de los MIEMBROS que integran el CONSORCIO MATEAR.

16°.- Se fija como domicilio del PREMIO la sede de Usuaría, Rincón 326 Capital Federal, hasta tanto se disponga otra cosa.

De conformidad con lo manifestado en este convenio se firman seis ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2006.

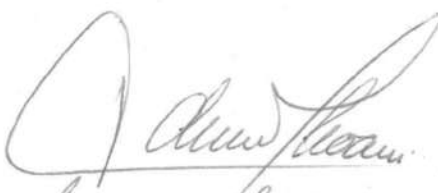

HERNÁN HUERBO


NORBERTO CAPELLARI


CAMILLE PICOTTI


JUAN J. MURRU


JUAN J. MURRU


PATRICIO S. SECANE